ALCALDE:

FRANCISCO ERASO AZQUETA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SALINAS DE ORO EL DÍA 19 DE AGOSTO DEL 2022.

CONCEJAL@S ASISTENTES:

D./Dª María Ignacia Azcona Azcona

D./D^a María Isabel Azcona Martínez

D./Da David Anocibar Ilzarbe

D^a María Mayayo Pascual

CONCEJAL@S NO ASISTENTES:

SECRETARIA:

Dña. María Belén Portillo Ochoa de Zabalegui En Salinas de Oro, a 19 de agosto del 2022, siendo las 10 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, personas que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por la Secretaria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 38 del Real 2568/1.986. 28 Decreto de de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

PRIMERO.- Aprobación de Actas anteriores.

Se propone la aprobación del acta del último pleno: 14/6/2022.

Es aprobada por unanimidad sin modificaciones.

SEGUNDO.- Resoluciones de Alcaldía.

Por la Ley de Protección de Datos y con el fin de no incumplir la misma por el reflejo en acta de la Resoluciones de obras con las parcelas sobre las que se realizan.

Se da parte de las resoluciones de la alcaldía realizadas desde el último pleno celebrado.

TERCERO.- Comunicaciones recibidas.

-Una vecina del pueblo ha solicitado se limpie y arregle la fuente de Garrabia.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad:

- -Que se limpie la fuente con los trabajadores contratados por los Servicios sociales y que además rieguen los cipreses del cementerio.
- -La peona del ayuntamiento se ha quejado porque pierde mucho tiempo limpiando todos los días el frontón, recogiendo colillas, cáscaras de pipas,...y ordenando las sillas y mesas.

Se propone y acuerda por unanimidad mandar una comunicación a la sociedad de que después de usar las mesas y las sillas se queden recogidas y por favor no se tiren colillas, cáscaras de pipas y demás basuras al suelo, con el fin de que la peona dedique su tiempo a realizar otros trabajos importantes para el municipio.

CUARTO.- Ayudas.

-Nos han concedido una ayuda de 6309 € para una inversión de 8886,24 € para el envejecimiento activo del Gobierno de Navarra.

No existe partida presupuestaria para ello, por lo que hay que aprobar una partida presupuestaria al efecto:

GASTOS

concepto	Importe €
Envejecimiento activo	8886,24

INGRESOS

Subvención Gobierno de Navarra: 6309 €

Remanente de Tesorería para Gastos Generales: 2577,24 €

Debatido el tema se acuerda por UNANIMIDAD:

-Aprobar la partida presupuestaria y ejecutar la inversión propuesta.

-Nos han concedido una ayuda de 39.777,56 € para restauración del espacio degradado mediante la utilización de materiales naturales excavados de la cantera, pero creemos que la vamos a perder ya que necesitamos un permiso de Medio Ambiente que tarda mucho tiempo su concesión, por lo que nos veremos obligados a volverla a solicitar al año siguiente.

Se acuerda por unanimidad aprobar el proyecto, su ejecución, partida presupuestaria para su ejecución y pedir una prórroga.

-Ayudas municipios de menos de 250 habitantes: Nos habíamos quedado los primeros sin subvención y al renunciar un ayuntamiento a la misma nos pueden conceder una ayuda de 10.332,86 €.

El proyecto presentado era de instalación de placas solares, nueva instalación eléctrica independiente e instalación de aerotermia en ayuntamiento, consultorio y ludoteca.

Dado la cantidad de ayuda que podemos recibir, hemos solicitado presupuestos para nueva instalación eléctrica independiente e instalación de aerotermia en ayuntamiento, oficinas y biblioteca.

En base a los presupuestos recibidos enviaremos una nueva memoria al Gobierno de Navarra. Dado que la ayuda es de 10332,86 €, la inversión puede alcanzar 12916,07 €.

-Es probable ue nos van a conceder la ayuda extraordinaria ganadera que hay que ejecutar antes del 17/10/2022.

Por ello se debe de empezar a licitar la obra, siempre condicionada a la obtención de la ayuda.

Se puede licitar por la modalidad de contratos de menor cuantía, dado el importe de la misma.

Es necesario crear una partida presupuestaria por un importe de 37.000 €, ya que tenemos una partida.

Se acuerda por unanimidad invitar a las mismas empresas que la última convocatoria de ayudas ganaderas.

-Ayudas forestales: La propuesta de memoria que ha mandado Ekilan no es correcta por lo que la debe de modificar para su presentación. Explicado por la alcaldía, se acuerda solicitar la modificación del proyecto y presentarla a la convocatoria de ayudas.

QUINTO.- Incendios.

- -La alcaldía expone que cree necesario, junto con Arguiñariz y Guesálaz licitar la venta de los pinos quemados, para limpiar la zona. El Gobierno va a elaborar un informe al respecto.
- -Está pendiente la reunión con Eulen. Se acuerda invitar a Eulen el 2 de septiembre a las 12 horas a hablar del tema
- -Un vecino del municipio solicita valorar la posibilidad de adquirir mangueras con enganche a las bocas de agua e informar de ello a los vecinos.

El informe de la mancomunidad de Valdizarbe emitido al respecto desaconseja que la ciudadanía pueda tener acceso a las bocas de riego.

En el Ayuntamiento de Guesálaz en el último pleno celebrado acordó que sea la Mancomunidad Andía la que lleve las siguientes propuestas, porque ya se está trabajando el tema en otros ayuntamientos:

- -Creación de un Grupo de Trabajo con personas experimentadas del Valle, para realizar un Protocolo de Emergencias ante situaciones de este tipo.
- -Adquisición de un "Equipo de Emergencias" para cada pueblo, con la correspondiente colocación de un armario destinado a ello. Se estudiará con una persona especialista, las necesidades en cada caso (mangueras incendios, palas y mochilas extintoras, planos de situación, etc.)

Se acuerda por unanimidad solicitar lo mismo.

SEXTO.- Proyecto Leonardas de Andiavinci.

Dentro del proyecto "Leonardas de Andiavinci" en el que colaboran los cinco Ayuntamientos que componen la Mancomunidad de Andía, solicitan permiso a la corporación para realizar una intervención artística en el lavadero, realizando una pintura de una lavandera, colocando utensilios, así como colocar unas manos.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad conceder el permiso correspondiente.

SEPTIMO.- Propuesta de aprobación del PACES.

Aprobación del Plan para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) de SALINAS DE ORO/JAITZ

El Ayuntamiento **SALINAS DE ORO/JAITZ** se adhirió por acuerdo del pleno municipal de 25/6/2019.

Mediante esta iniciativa, los gobiernos locales se corresponsabilizan con los objetivos de reducción de los gases de efecto invernadero y adoptan un enfoque común para la mitigación y adaptación al cambio climático, así como la pobreza energética. El compromiso consiste en:

- 1) Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en su territorio en un 40 % como mínimo de aquí a 2030, en particular a través de la mejora de la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables.
- 2) Aumentar su resiliencia mediante la adaptación a las repercusiones del cambio climático.

Para la elaboración del Plan para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) de manera conjunta con otros municipios, este ayuntamiento firmó el "Convenio de Colaboración para la elaboración del Plan de Acción conjunto por el Clima y la Energía Sostenible (PACES) de Montaña Estellesa" con fecha de 29-9-2020.

Según los compromisos asumidos en este convenio, NASUVINSA-Lursarea ha dirigido los trabajos técnicos y la participación ciudadana, de manera coordinada con los Ayuntamientos y los Grupos de Acción Local.

El resultado está recogido en la documentación disponible. De manera sintética: un diagnóstico, un plan de acción, y un sistema de monitoreo y evaluación. Además, incluye anexos sobre Fuentes de financiación, Inventario de consumos y emisiones 2005, Inventario de consumos y emisiones 2019, Informe de consumos municipales del 2019, Fichas de vulnerabilidad y riesgos y otra ocumentación técnica.

El plan de acción tiene 8 Líneas de actuación

- 1. Acción climática desde la Administración
- 2. Eficiencia energética y energía renovable
- 3. Movilidad sostenible y cero emisiones
- 4. Urbanismo adaptado al cambio climático
- 5. Prevención y gestión de residuos e impulso de la economía circular
- 6. Medio natural, agricultura, ganadería y sector forestal
- 7. Gestión integral del agua

8. Prevención de enfermedades y efectos sobre la salud relacionados con el cambio_climático

Cada línea de actuación comprende una serie de acciones y una ficha descriptiva de cada una de ellas.

Es una oportunidad para este Ayuntamiento disponer de este detallado plan financiado 100% por el proyecto LIFE-IP NAdapta-CC del Gobierno de Navarra.

Lo que se somete hoy a aprobación del pleno municipal es el Plan para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) de **SALINAS DE ORO/JAITZ** contenido en la documentación citada como hoja de ruta para la acción climática municipal a implantar en los próximos años.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad aprobar el el Plan para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) de **SALINAS DE ORO/JAITZ.**

OCTAVO.- Subvención asociación de jubilados 2022.

La Asociación de Jubilados del municipio ha solicitado se le conceda la subvención de 300 € anual.

Se acuerda por unanimidad su concesión y abono.

NOVENO.- Modificación estructurante del artículo 77 del Plan Municipal.

Al intentar registrar la modificación del art. 77 de la Ordenanza General de edificación, el Gobierno de Navarra nos ha dicho que es estructurante, cuando se había tramitado como pormenorizada.

Se acuerda por unanimidad iniciar de nuevo el procedimiento de aprobación de la misma.

En base a lo anterior se acuerda por unanimidad aprobar inicialmente la modificación del artículo 77:

TEXTO ACTUAL - ART. 77 DE LA ORDENANZA GENERAL DE EDIFICACIÓN.

Art. 77.- Resto de construcciones.

Los materiales a emplear serán:

- Fachadas:
- Revocos continuos coloreados o pintados, en colores armónicos con el entorno (claros), utilizándose principalmente el color blanco.
- Mampostería o la sillería de piedra.
- Aplacados de piedra de forma regular.
- Bloque de hormigón color arena o blanco.

Cuando se trate de enfatizar los elementos de esquina podrá utilizarse:

- Piedra en color y tamaños similares a los del resto del municipio (calizas y areniscas).
- Bloque de hormigón color arena o blanco. Su dimensión mínima será de 15 cm. Para las mochetas de puertas y ventanas se actuará con idénticos criterios a los del párrafo anterior.

Los zócalos podrán ser enfoscados resaltando sobre el paño de la fachada, piedra, bloque color arena o blanco, admitiéndose los aplacados de piedra continuos de forma regular, y de mampostería vista.

– Cubiertas:

- Las cubiertas serán inclinadas en las soluciones tradicionales a dos, tres y cuatro aguas. Su pendiente comprendida entre el 10 y 40%, en función del material de cubrición. La cubrición podrá ser de teja cerámica curva o mixta, teja de hormigón, y placas onduladas de fibrocemento y chapa lacada, siempre en colores terrosos, arenas o pardos, que armonicen con el paisaje y con el resto de construcciones.
- Las cubiertas planas quedan expresamente prohibidas.

– Carpinterías:

- Las carpinterías de los huecos serán de madera, P.V.C. y sintéticos similares, aluminio y carpinterías metálicas.

Podrán autorizarse cuando quede justificada su necesidad, la implantación fuera de la edificación principal, de elementos singulares o medios auxiliares como silos, depósitos, transformadores, etc., contabilizándose éstos como superficie construida.

Se prohiben las acometidas a redes generales de infraestructura (abastecimiento, saneamiento, electrificación, telefonía, etc.) mediante tendidos aéreos, debiendo ser subterráneos.

TEXTO PROPUESTO – ART. 77 DE LA ORDENANZA GENERAL DE EDIFICACIÓN.

Art. 77.- Resto de construcciones.

Los materiales a emplear serán:

- Fachadas:
- Revocos continuos coloreados o pintados, en colores armónicos con el entorno (claros), utilizándose principalmente el color blanco.
- Mampostería o la sillería de piedra.

- Aplacados de piedra de forma regular.
- Bloque de hormigón color arena o blanco.

Cuando se trate de enfatizar los elementos de esquina podrá utilizarse:

- Piedra en color y tamaños similares a los del resto del municipio (calizas y areniscas).
- Bloque de hormigón color arena o blanco. Su dimensión mínima será de 15 cm. Para las mochetas de puertas y ventanas se actuará con idénticos criterios a los del párrafo anterior.

Los zócalos podrán ser enfoscados resaltando sobre el paño de la fachada, piedra, bloque color arena o blanco, admitiéndose los aplacados de piedra continuos de forma regular, y de mampostería vista.

- Cubiertas:

- Las cubiertas serán inclinadas en las soluciones tradicionales a dos, tres y cuatro aguas. Su pendiente comprendida entre el 10 y 40%, en función del material de cubrición. La cubrición podrá ser de teja cerámica curva o mixta, teja de hormigón, y placas onduladas de fibrocemento y chapa lacada, siempre en colores terrosos, arenas o pardos, que armonicen con el paisaje y con el resto de construcciones.
- Las cubiertas planas quedan expresamente prohibidas.

Se considera permitida la instalación de paneles solares sobre los edificios existentes implantados con arreglo a la legalidad vigente en su momento, sin necesidad de tramitación de autorización previa. Cumplirán las siguientes condiciones:

- Las placas serán coplanares a los faldones de cubierta, de forma análoga a los lucernarios o ventanas de cubierta tipo "velux". Su disposición en planta conformará una o varias áreas de forma regular.
- Deberán separarse un mínimo de 1 m de los bordes de aleros y de las medianeras.
- Podrá proponerse soluciones de instalación de paneles solares con configuraciones o emplazamientos singulares en los edificios, integrados adecuadamente en la solución arquitectónica del conjunto. Dichas propuestas, previa valoración, habrán de ser autorizadas expresamente por el Pleno municipal.
- Se prohíben en los edificios catalogados.

– Carpinterías:

- Las carpinterías de los huecos serán de madera, P.V.C. y sintéticos similares, aluminio y carpinterías metálicas.

Podrán autorizarse cuando quede justificada su necesidad, la implantación fuera de la edificación principal, de elementos singulares o medios auxiliares como silos,

depósitos, transformadores, etc., contabilizándose éstos como superficie construida.

Se prohíben las acometidas a redes generales de infraestructura (abastecimiento, saneamiento, electrificación, telefonía, etc.) mediante tendidos aéreos, debiendo ser subterráneos.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Se informa que el técnico Alfredo Dufur deja el puesto de técnico de euskera en la Mancomunidad Andía, ya que ha encontrado trabajo en otra entidad pública.

Se levanta la sesión a 11:45 horas.

El contenido de la presenta acta es lo tratado en el pleno de la fecha del encabezamiento de la misma.

Fdo. María Belén Portillo Ochoa de Zabalegui

Secretaria

Diligencia: La presente acta fue aprobada en el pleno de fecha 19 de agosto de 2022 sin modificaciones.

Y para que así conste se expido la presente diligencia el 19 de agosto de 2022.

Fdo. María Belén Portillo Ochoa de Zabalegui

Secretaria